## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Julio de 2012.-DECRETO ALC. Nº 559/2012.-

VISTOS: La Ley № 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ordinario N° 24/12, emitido por la Diputada Marta Isasi Barbieri dirigido al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, H.D. Nicolás Monckeberg D., a través del cual solicita se oficie al Ministro de Salud, Sr. Jaime Mañalich Muxi, a fin de que instruya al Secretario Regional Ministerial de su cartera, para que inicie un sumario que permita hacer efectiva la responsabilidad que pudiera recaer en los funcionarios del Consultorio Pedro Pulgar de Alto Hospicio, y que intervinieron en la atención del niño Jean Castillo, quien lucial de Urgencias, fue enviado a su hogar con el diagnistico de un cuadro viral el día 21 de Mayo del presente, y que presumiblemente, producto de la cuciosidad, desencadenó posteriormente en una septicemia y una falla multisistem que per lo que se hace urgente la debida investigación del caso; Oficio Nº 03784 emitted por el posecretario de la Cámara de Diputados, Sr. Miguel Landeros Perkic, dirigido los Ajuntos de Salud, a través del cual pone en su conocimiento la petición de la Diputada Sta. Marta Isasi Barbieri, quien requiere se oficie al Sr. Ministro de Salud, para que al tenor de la solicitud adjunta, y por intermedio del SEREMI de Salud de Tarapacá, inicie un sumario que permita hacer efectiva la responsabilidad que pudiera recaer en los funcionarios del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo de Alto Hospicio, Región de Tarapacá y que intervinieron en la atención del menor Jean Castillo Castillo; La circunstancia que el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, es un Establecimiento de Atención Primaria de Salud, que depende de la Municipalidad de Alto Hospicio, y por lo tanto corresponde a esta instruir sumario administrativo para determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios del Consultorio; Instrucciones de la Jefa del Departamento de Salud Municipal, en orden a decretar Sumario Administrativo en contra de quienes resulten responsables, a fin de investigar si en la atención brindada al menor Jean Castillo Castillo podría existir negligencia médica; La necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanan de los hechos denunciados.

## **DECRETO:**

1.- Instrúyase Sumario Administrativo, en contra de quienes resulten responsables, tendiente a investigar si existió o no una mala práctica en la atención medica brindada al paciente Jean Castillo Castillo, el día 21 de Mayo de 2012, en el Consultorio Médico Pedro Pulgar Melgarejo, y si ello configuraría o no una negligencia médica, a fin de determinar las responsabilidades que pudieren emanar de estos hechos.

3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

4.- Notifiquese el presente Decreto por la Dirección de Servicios Traspasados al Fiscal designado.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Luis Patricio Ríos Munoz, Saciario Municipa Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BECRETARIO PATRICIO RÍOS MUÑOZ

JUBROGANTE

LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ

MUNICIPAL SUBROGANTE

Dist:

- Fiscal designado.
- Dirección de Control
- Dirección jurídica.
- Servicios Traspasados